

Quinto.—Aprobación del Balance general cerrado el día anterior del acuerdo.

Sexto.—En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado II de la Disposición Adicional Sexta separación de la Autoridad Portuaria de Barcelona y a tal efecto, reducción de capital para proceder a la devolución de su aportación mediante amortización de sus acciones. Delegación facultades.

Séptimo.—Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Octavo.—Aprobación del reglamento de régimen interno.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Delegación de facultades.

Undécimo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la propia Junta.

Derecho de información.—1. A los efectos de la Junta General ordinaria y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar de forma expresa el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener, de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de auditoría.

2. A los efectos de adoptar los acuerdos referidos a la transformación de la sociedad se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el informe sobre la transformación y sobre la reducción de capital, el texto de los nuevos estatutos y demás documentos que deben someterse a la aprobación de la Junta y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 11 de enero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Tomás Gui Mori.—1.337.

### **SOLTEC VIDRIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 19 de diciembre de 2007 acordó por unanimidad:

Primero.—La reducción del capital social en la suma de 42.200,00 euros mediante la condonación de dividen-

dos pasivos, con lo que el capital social queda establecido en 18.000,00 euros.

Segundo.—La transformación en sociedad limitada.

Canet de Mar, 19 de diciembre de 2007.—Administrador, Carlos Sole Rabert.—1.205. 2.ª 15-1-2008

### **SOTO ONCE, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **ANANDA WATERPLAY, S. L.**

### **ATLANTHAL SIGLO XXI, S. A.**

### **ATLANTHAL MAJADAHONDA, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción (fusión impropia)*

Se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de socios de las citadas sociedades, celebradas el 18 de diciembre de 2007, se aprobó, por unanimidad, la fusión, mediante la absorción de «Ananda Waterplay, Sociedad Limitada», «Atlantal Siglo XXI, Sociedad Anónima» y «Atlantal Majadahonda, Sociedad Limitada», (sociedades absorbidas), por «Soto Once, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque, por sucesión universal, de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente y la subrogación de ésta en todos los derechos y obligaciones de aquéllas; todo ello en los términos recogidos en el proyecto de fusión aprobado por los respectivos Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, tomando como base los balances de fusión cerrados a 30 de noviembre de 2007, y habiendo sido puesta a disposición de los socios la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades enumeradas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de fusión por absorción, y también el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes,

contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Majadahonda, 26 de diciembre de 2007.—Miguel García Orgaz, Presidente del Consejo de Administración de «Soto Once, Sociedad Limitada»; Miguel García Orgaz y Pablo García Cuartero, personas físicas representantes de «Tragest, Sociedad Limitada» e «Istrum, Sociedad Limitada», respectivamente, Administradores mancomunados de «Ananda Waterplay, Sociedad Limitada», «Atlantal Siglo XXI, Sociedad Anónima» y «Atlantal Majadahonda, Sociedad Limitada».—618. 2.ª 15-1-2008

### **SUCESORES DE SEVERINO GÓMEZ, S. L.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

### **HOLDIGOM, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

Las Juntas generales extraordinarias de socios de ambas sociedades, celebradas, con carácter universal, el 1 de diciembre de 2007, han aprobado la escisión parcial de Sucesores de Severino Gómez, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Holdigom, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra. En la misma Junta se acordó aprobar el balance de escisión, el propio acuerdo de escisión y que la misma tenga efectos contables plenos a partir del 1 de agosto de 2007. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Tui, 10 de enero de 2008.—Administrador único, José Manuel Fernando Gómez.—1.075. 1.ª 15-1-2008